República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, escrito enviado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali V, informando que no surten remanentes dentro del proceso 2017 00002-00 porque ya se tuvo en cuenta otra solicitud previa. Sírvase proveer.

Palmira (V), 29 de octubre de 2021.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA V,
VEINTIUNUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1316
RADICACION No. 2017-00387-00

Visto el informe de secretaria que antecede se deja a disposición de la parte interesada el oficio No. 1353 de 13 de septiembre de 2021, enviado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali V, por medio del cual da respuesta al oficio No.1407 de 12 de agosto de 2021, para que informe al despacho si tuvo en cuenta o no el embargo de remanentes comunicado mediante oficio 4693 de noviembre 8 de 2019, proceso cuyo DEMANDADO es BERNARDO ENRIQUE DIAZ CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía 14.986.325. DEMANDANTE FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES "FONAVIEMCALI". Radicado 2017-00002-00, proveniente del Juzgado 32 civil municipal de Cali.

Al respecto, el juzgado requerido declaró que:

"…** el oficio 4693 de noviembre 8 de 2019 fue recibido en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Cali, el día 13 de noviembre de 2019, el cual fue resuelto con auto del 25 de noviembre del mismo año, mediante el cual se ordenó comunicarle que su solicitud no se tendría en cuenta, en virtud de que existe una solicitud de la misma naturaleza del Juzgado Segundo Civil Municipal de Buenaventura – Valle. Igualmente, de forma inadvertida se ordenó oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de Buenaventura, siendo que debía oficiarse era al Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira – Valle**".

NOTÍFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. 122 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 de noviembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e84dd5bf48dc6c9c4e5b5e306da420c759d57ace74692de339863ffdf917a4f2**
Documento generado en 04/11/2021 12:00:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica